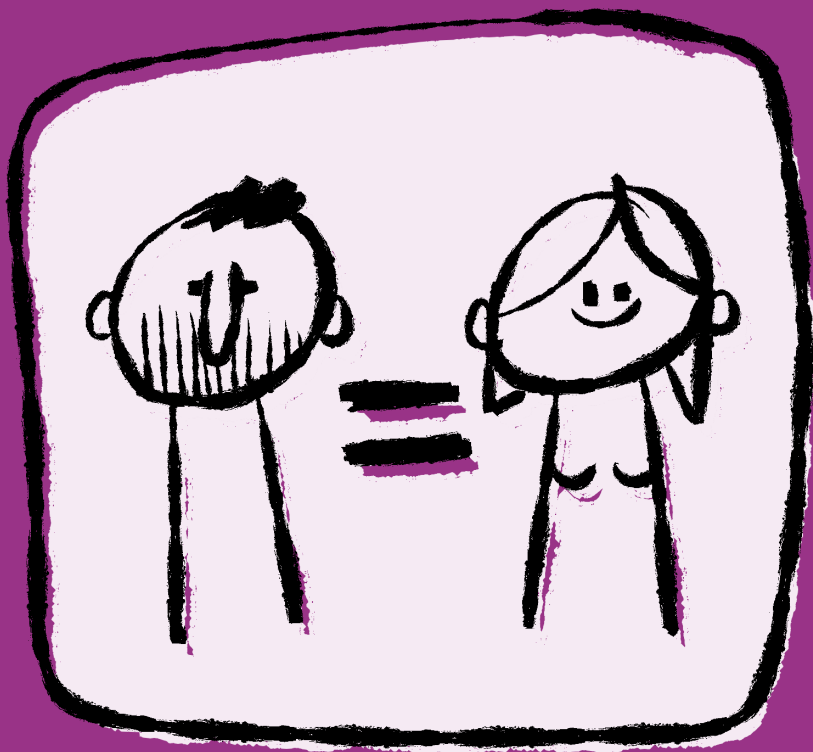


mis primeras palabras en igualdad

diccionario adaptado
para Educación Especial



CEE Santa Teresa de Jesús



ASPROGRADES
SIGLO
XXI



Mis Primeras Palabras en Igualdad

Diccionario adaptado para Educación Especial

ISBN 978-84-09-02710-1

Colegio de Educación Especial

“SANTA TERESA DE JESUS”

SANTA ADELA ,45 – ZAIDIN

TELEFONO 958 812409-958 134626

18007 – GRANADA

Autor pictogramas

Sergio Palao

Procedencia

ARASAAC (<http://arasaac.org>)

Licencia

CC (BY-NC-SA)

María Dolores Chamorro Molina

Maestra

Jesús Pérez Florido

Maestro

Marina Ochoa Rodríguez

Maestra Audición y Lenguaje

Ana María Raya Morales

Trabajadora Social

Alberto Rodríguez Torres

Psicólogo

Ilustración de portada, diseño y maquetación:

Jose Antonio Bautista López

Granada, Junio 2017

Presentación

Con la implantación del Plan de Igualdad en el Colegio de Educación Especial Santa Teresa de Jesús, se crea un grupo de trabajo interdisciplinar, para la puesta en marcha del mismo.

En la búsqueda de bibliografía, documentación y herramientas sobre esta materia, el equipo observa la necesidad de creación de materiales accesibles en Igualdad dada su importancia; puesto que el proceso de coeducación comienza en la familia y la escuela, nuestra labor educadora está basada en llevar a cabo el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado con discapacidad intelectual, colectivo vulnerable tanto por edad, como por las discapacidades que puedan presentar. Las mujeres con discapacidad intelectual pueden sufrir una triple discriminación, por el hecho de ser mujer, tener discapacidad y que esta sea intelectual.

La realización de “MI PRIMER DICCIONARIO EN IGUALDAD”, trata de explicar términos relacionados con la Igualdad, tanto en lectura fácil (referencia bibliográfica), como en pictogramas (referencia bibliográfica). El formato en el que se presenta, está pensado para que la transmisión de los conceptos y definiciones mejore y se puedan obtener resultados más eficaces en la comprensión de la materia, tanto en nuestro sector de población atendido: personas con discapacidad intelectual, como en personas con trastornos mentales y del comportamiento. Este material puede ser una herramienta para maestros de educación especial, familias, formadores y educadores de cualquier colectivo susceptible de utilizar este recurso.

La importancia del abordaje de la Igualdad en colectivos más vulnerables, debe ser prioridad, como así se detalla en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en el desarrollo legislativo a nivel nacional y de Andalucía. Y como Colegio de Educación Especial donde nace este material, siguiendo el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo del Gobierno (BOJA núm.41, de 2 de marzo de 2016), cuya finalidad es la promoción de la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos, incorporando de forma integrada y transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones del centro.

ASPROGRADES, asociación sin ánimo de lucro a favor de las personas con discapacidad intelectual de Granada, es la entidad titular del Colegio, establece como uno de los medios prioritarios para la consecución de sus fines: “practicar toda clase de estudios, investigaciones y trabajos de aplicación directa de enseñanza especial”. (art.3.c).

Guía de Uso

El objetivo de este diccionario es introducir a personas que presentan diversidad funcional en el mundo de la igualdad.

Se compone de una selección de términos divididos por colores. En rojo los términos negativos, verde los positivos y en negro aquellos términos “neutros”.

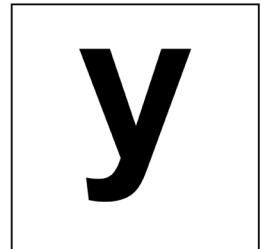
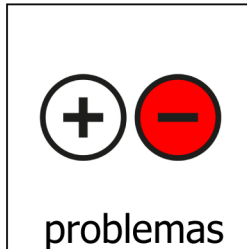
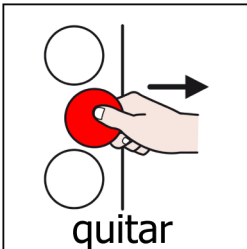
Las definiciones constan de 3 modelos con los que intentamos llegar a las diferentes personas según su nivel cognitivo:

- 1.- Definición oficial
- 2.- En Lectura fácil.
- 3.- Con pictogramas

acciones positivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los poderes públicos adoptarán medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

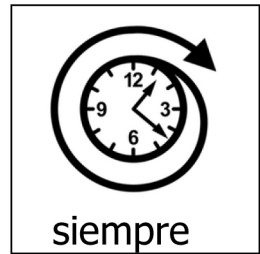
Eliminar problemas y ayudar para que alguien en desventaja o diferente consiga algo.



acoso.

Cuando una persona hostiga, persigue o molesta a otra, está incurriendo en algún tipo de acoso. El verbo acosar refiere a una acción o una conducta que implica generar una incomodidad o disconformidad en el otro.

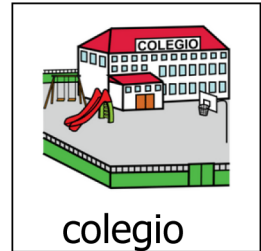
Molestar a otra persona una y otra vez.



acoso escolar.

Al acoso escolar (en inglés, bullying), el maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Molestar a los compañeros y las compañeras del colegio una y otra vez.



acoso sexual.

La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Molestar a otra persona una y otra vez de las siguientes maneras:

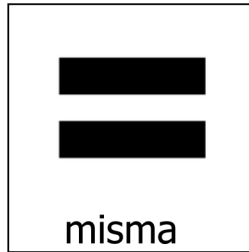
- Mensajes con contenido sexista, chistes, bromas, ej: "niña te comería".
- Toca tu cuerpo o tus partes íntimas sin tu permiso.
- Te obliga a tocar su cuerpo.
- Te obliga a tener relaciones sexuales sin que tú quieras.



coeducación.

Método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo. La coeducación es, por tanto, educar desde la igualdad de valores de las personas.

Los niños y las niñas tienen que recibir la misma educación.



diferencia.

Variedad, diversidad de actitudes y comportamientos. El concepto de la diferencia entre los sexos es la base del feminismo que reivindica la valorización de cualidades atribuidas a las mujeres frente a valores supuestamente masculinos que han dado lugar a sociedades agresivas y plenas de desigualdad.

Aquella cualidad o aspecto por el cual una persona o cosa se distingue de otra.



dignidad.

Es el derecho que tiene cada ser humano de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.

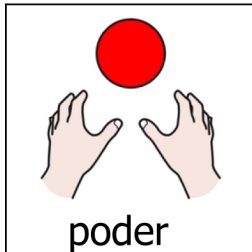
Todas las personas deben ser respetadas y valoradas tal y como son.



empoderamiento.

Término acuñado en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing (Pekin) para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Actualmente esta expresión conlleva también otra dimensión: la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas.

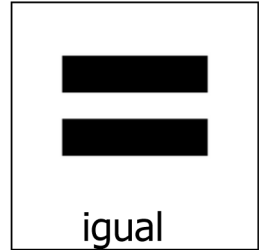
Se refiere a que todas las mujeres se den cuenta de la importancia que tienen en la sociedad y participen en ella.



feminismo.

Corriente de pensamiento en permanente evolución por la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos. Constituye una forma diferente de entender el mundo, las relaciones de poder, las estructuras sociales y las relaciones entre los sexos.

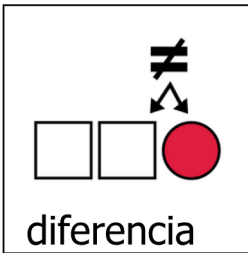
Forma de pensar que busca la igualdad entre hombre y mujer.



género.

Las investigaciones feministas de los años 70 muestran que el concepto de sexo no es válido para explicar las diferencias de actividades entre hombres y mujeres en las distintas culturas a lo largo de la historia. Se elabora e introduce entonces el concepto de género como categoría de análisis que permite diferenciar y separar lo biológico, atribuido al sexo, de lo cultural, determinado por el género.

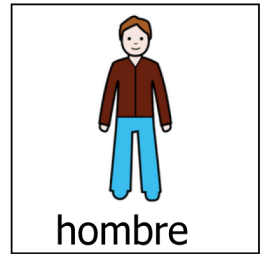
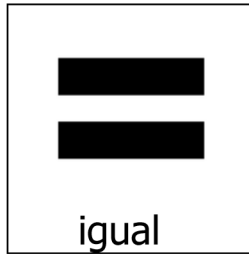
Diferencia entre niño y niña según su cultura.



igualdad.

Aspecto relativo a la igualdad en cualquier situación.

Los hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades.
Los niños y las niñas tienen las mismas oportunidades.



igualdad de género.

Se entiende como una relación de equivalencia en el sentido de que las personas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo, y por ello son iguales.

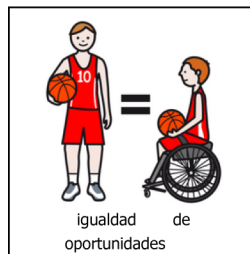
Todos valemus lo mismo independientemente que seamos hombres o mujeres.



igualdad de oportunidades.

Se refiere a la necesidad de corregir las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en la sociedad. Constituye la garantía de que mujeres y hombres puedan participar en diferentes esferas (económicas, política, participación social, de toma de decisiones) y actividades (educación, formación, empleo) sobre bases de igualdad.

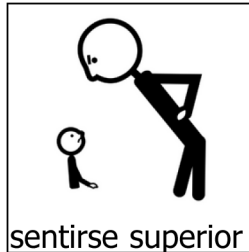
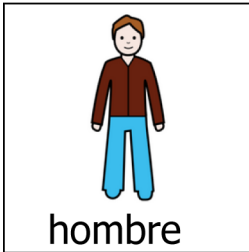
Podemos hacer y participar en la sociedad seamos hombres o mujeres.



machismo.

Comportamiento de desvalorización hacia las mujeres. Se caracteriza por el énfasis en la virilidad, la fuerza y el desinterés respecto a los asuntos domésticos por parte de los varones. La desigual distribución del ejercicio del poder sobre otros u otras conduce a la asimetría en la relación entre ambos.

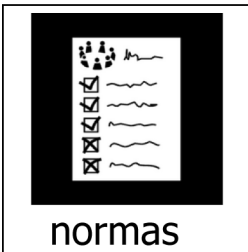
Cuando un hombre se cree superior a la mujer.



normativa en materia de igualdad de trato de oportunidades.

Conjunto de normas específicas y fragmentos de normas, dirigidas a facilitar la eliminación de obstáculos para un pleno desarrollo e incorporación social de las mujeres a todos los ámbitos.

Conjunto de normas y leyes que defienden la igualdad de hombres y mujeres.



organismos para la igualdad.

Son entidades que promueven políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Su finalidad es impulsar y garantizar condiciones que posibiliten la igualdad real de las mujeres en todos sus ámbitos de la sociedad.

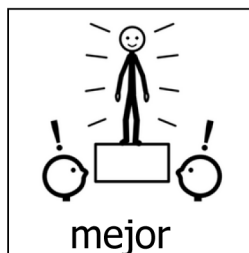
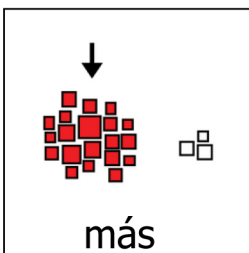
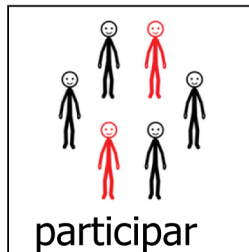
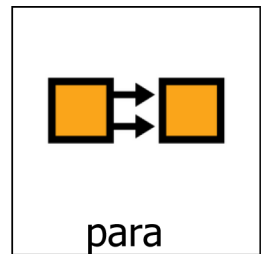
Grupos de personas organizados que ayudan a las mujeres a defender sus derechos.



planes de igualdad.

Estrategias encaminadas a lograr la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad mediante la definición de unos objetivos que se concretan en actuaciones a corto y medio plazo. Las actuaciones implican a las diferentes entidades de la administración pública y a los agentes sociales.

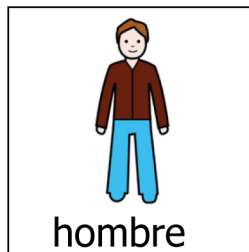
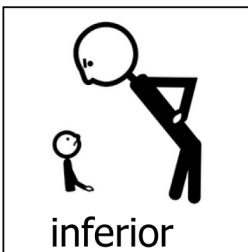
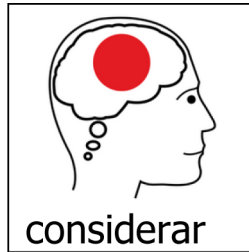
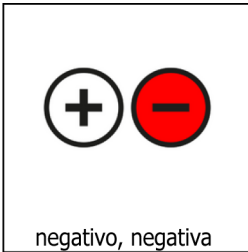
Actuaciones/actividades que buscan conseguir la participación de las mujeres en todos los ámbitos.



sexismo.

Teoría basada en la inferioridad del sexo femenino que viene determinada por las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. La construcción de un orden simbólico en el que las mujeres son consideradas inferiores a los hombres implica una serie de comportamientos y actitudes estereotipados que conducen a la subordinación de un sexo con respecto al otro.

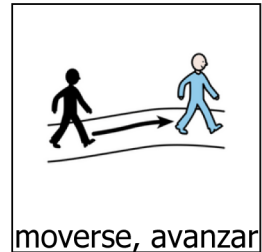
Actitud negativa al considerar a la mujer inferior al hombre.



techo de cristal.

Es una barrera invisible que se encuentran las mujeres en un momento determinado en su desarrollo profesional, de modo que una vez llegado a este punto muy pocas mujeres franquean dicha barrera, estancando la mayoría su carrera profesional.

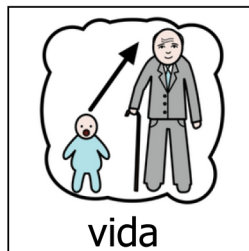
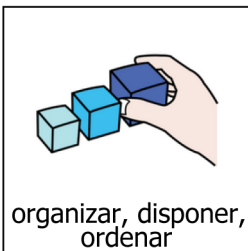
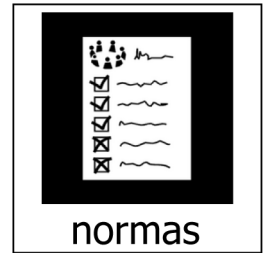
Barrera invisible que impide que las mujeres avancen en el trabajo.



transversalidad de género.

Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Incluir la igualdad en las normas por las que organizamos nuestra vida diaria.



conducta agresiva hacia la mujer.

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada.

Conducta agresiva (amenazas, daños físicos, psicológicos o sexuales) tanto en el ámbito público, familiar o personal.



Bibliografía

Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Mujeres en Red. El periódico feminista.
<http://www.mujaresenred.net>.

Guía para personas con discapacidad intelectual y personal de apoyo. HABLAMOS DE MALTRATO. Colección FEVAS Plena Inclusión Euskadi Lectura fácil Nº3.

Arasaac. Portal Aragónés de la Comunicación Aumentativa y Alternativa.
<http://www.arasaac.org/>

Lectura fácil. Métodos de redacción y evaluación. Óscar García Muñoz. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



